



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 834

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL SEMESTRAL DE MEDICAMENTOS, DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS ALMACENADOS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL ACTUALIZADO DE PROCEDIMIENTOS DE INVENTARIO.

Asunción, / 2 de diciembre de 2014

VISTO:

La nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 2263/2014, registrada como expediente SIMESE Nº 12.036, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la anuencia para la realización del inventario general semestral de medicamentos, drogas, reactivos, insumos y equipos médicos almacenados en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y somete a consideración del Gabinete el proyecto de Manual de Procedimientos de Inventario, modificado y ampliado, para su aplicación en el próximo y en los subsiguientes inventarios a realizarse en todos los establecimientos de salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

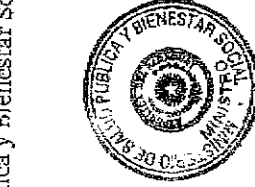
Que, con el fin de cuantificar la existencia y verificar las fechas de vencimiento de los medicamentos, drogas, reactivos e insumos médicos disponibles en todos los Parques Sanitarios, tanto a nivel central como de los que se hallan a cargo de los Hospitales Regionales, y en los Depósitos de Programas de Salud y de Farmacias Internas, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resulta necesaria la realización de un inventario general en dichas reparticiones, con vistas a garantizar su provisión en cantidad y calidad adecuadas, y que a tal efecto, es necesario contar con una normativa actualizada que facilite el desarrollo de la labor inventarial.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 212 - De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto Nº 21376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Disponer la realización de un Inventario General correspondiente al segundo semestre del año 2014. Disponer los medicamentos, drogas, reactivos, insumos y equipos médicos almacenados en los Parques Sanitarios de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que funcionan a nivel central y en los Parques de los Hospitales Regionales, Farmacias Internas, externas y afines, dependientes de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; así como en los Depósitos de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Fecha emisa año: 15/12/14 hora: 15:53

Emisor Nº: Javier 10243

Firma: Admstrador Probo



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 834 -

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL SEMESTRAL DE MEDICAMENTOS, DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS ALMACENADOS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL ACTUALIZADO DE PROCEDIMIENTOS DE INVENTARIO.

12 de diciembre de 2014
Hoja Nº 2/2

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3º. Aprobar el Manual actualizado de Procedimientos de Inventario de Parques Sanitarios, que forma parte como anexo de la presente Resolución; y autorizar su aplicación en la ejecución cada semestre del presente año, como de los subsiguientes.

Artículo 4º. Dar sin efecto toda Resolución anterior contraria a lo establecido por ésta.

Artículo 5º. Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.



ANTONIO CARRIPOS BARRIOS F.
MINISTRO